



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de julio de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 4.830.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 4.698, de fecha 04 de julio de 2023, que autoriza la actividad “**Eucaristía del Adulto Mayor**”; Memorando N° 2.758, de fecha 06 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con “**Adriana Victoria Olguin**”, para que preste los servicios de alimentación para 150 personas asistentes a la actividad denominada “ Eucaristía del Adulto Mayor” a realizar el 08 de julio del presente año, en el pueblo de la Tirana; Cabe mencionar que la proveedora acredita prestación de servicios con personas mayores y preparaciones acordes a las necesidades del Adulto Mayor, situación que se confirma mediante la orden de compra 1300-532-AG21 y factura 1017 emitida por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA); Se opta por esta proveedora ya que mediante la experiencia que hemos tenido con ella en trabajos anteriores, sus servicios ha salido excelentes y sin ningún problema, por mencionar algunas órdenes de compra las cuales se detallan a continuación: Año 2019 Orden de compra 3447-2127-CM19 por \$3.318.895, día del dirigente; Año 2019 Orden de compra 3447-953-CM20 por \$6.179.908, Mercadería Covid-19; Año 2019 Orden de compra 3447-1929-AG21 por \$1.568.658, Empanadas Fiestas Patrias; Año 2019 Orden de compra 3447-3045-SE22 por \$14.232.400, Cierre mes del Adulto; Cabe destacar que no existe en el mercado una empresa que nos brinde la confianza y tranquilidad de los requerimientos solicitados para el buen funcionamiento de esta actividad. Respecto a la proveedora de suministro que mantiene contrato vigente con la Municipalidad no realiza entrega fuera de la comuna; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con “**Adriana Victoria Olguin**” Iquique, para los que preste servicios de alimentación para 150 personas asistentes a la actividad denominada “ Eucaristía del Adulto Mayor” a realizar el 08 de julio del presente año, en el pueblo de la Tirana, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Adriana Victoria Olguin**”, cuyos detalles de adquisición de mercaderías, son los que se indican en el siguiente recuadro:

Colaciones	Sándwich Aliado, Jugo, Agua Mineral, Brownie
Entrada	Palta Reina
Plato de Fondo	Carne mechada con salsa champiñones y pollo al horno Acompañamiento: Arroz perla, papas, huancaína.

Bebestible	1 bebida individual por persona (Coca Cola, Fanta, Sprite, Agua Mineral) o agua. Y pan banquete por persona.
Postre	Helado de copa con galleta
Servicio Adicional	Mantelería, vajillas, cubiertos, cristalería, mesas, sillas, garzones y local establecido.

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio pagará al proveedor la suma única total de \$ 2.550.000.- (**Dos millones quinientos cincuenta mil pesos**). **IVA Incluido**, una vez entregados todos los bienes que por este acto se solicitaron y se procederá a efectuar el pago conforme lo que a continuación se indica y para ello, la empresa deberá presentar los siguientes antecedentes:

- ✓ Factura a nombre de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio.
- ✓ Orden(es) de compra aceptada(s) por el proveedor
- ✓ Recepción conforme por parte de la Unidad Técnica, con firma y timbre de la Dirección.
- ✓ Comprobante de pago de multas si las hubiere.

4.- En atención con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento de contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de compras públicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de los montos, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto de la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son de estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Impútese los gastos asociados de esta actividad a la cuenta N° 215.22.08.011.000, la que refiere servicios de producción de eventos.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Am. Municipal  
Jurídico